

Libro de Sueldos Digital: desbloqueo para presentar el F 931

Desde AFIP informan que, se **publicaría** en el micrositio del Libro de Sueldos Digital, un **comunicado con los pasos que deberán realizar los empleadores para desbloquear** de forma excepcional el ingreso de la DDJJ del SICOSS por Declaración en Línea.

Micrositio: <http://www.afip.gob.ar/LibrodeSueldosDigital/>

Se habilitaría una opción para solicitar la ampliación del período de prueba para utilizar la aplicación del Libro de Sueldos Digital.

Una vez que el sistema registró la solicitud, habilitará al empleador a cargar 931 por Declaración en Línea como es hasta el momento. La extensión en el plazo sería hasta por 45 días.

Para quienes no han sido todavía notificados y no tuvieron que lidiar con el LSD, ahora, quienes quedan obligados a confeccionar el libro de sueldos digital de AFIP (que no es el libro de sueldos rubricado) tienen que presentar el F931 mediante este sistema. Por lo tanto, si no pueden presentar el Libro de sueldos, no pueden presentar el F931.

Los pedidos de prórroga han sido muchísimos, con distintas respuestas, en algunos casos se otorgaron en otros todavía siguen esperando. De cumplirse lo que ha comunicado la AFIP, mañana se habilitaría la posibilidad de presentar el 931 sin presentar antes el LSD.